

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

- D^a Julia Rodríguez Osés
- D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca
- D^a María Magdalena Da Silva Narro
- D. Rafael Medrano Rodríguez
- D. José Antonio Palacios García
- D. Julián Tecedor Rodríguez
- D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza
- D^a Leticia Osés Fernández

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Marcos Alonso Pascual.

A continuación, una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión anterior, la extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023 distribuida con la convocatoria, con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que se han dictado desde la última sesión celebrada:

FECHA	RESOLUCIONES
27/09/2023	CONFORMIDAD DE COMISIÓN DE SERVICIOS
09/10/2023	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO SECRETARIO-INTERVENTOR
09/10/2023	DESESTIMACIÓN SOLICITUD PROVISIÓN SECRETARIA-INTERVENCIÓN
13/10/2023	ASIGNACIÓN DE NICHOS N° 174
18/10/2023	APROBACIÓN DE FACTURAS 9-2023
24/10/2023	APLAZAMIENTO DE PLENO

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2024.-

Toma la palabra el Alcalde-Presidente exponiendo lo siguiente:

“El presupuesto para el año 2024 tiene como ingresos 2.360.000€ y como gastos 2.360.000€. En el capítulo de gastos corrientes se actualizan las partidas propias del funcionamiento municipal.

En el capítulo de inversiones cabe destacar partidas para: escuela infantil, caminos agrícolas, placas fotovoltaicas en las cubiertas del frontón y colegio, reforma del vaso y renovación del principio hidráulico en las piscinas municipales, y la renovación de la red de abastecimiento de agua potable municipal.

Se mantienen todas las partidas relacionadas con el ámbito social, cultural, deportivo y asociativo. Y se continuará apoyando con la subvención de rehabilitación del Barrio Las Bodegas.”

Toma la palabra D. José Antonio Palacios García, concejal del Grupo Socialista, señalando que ve necesario incluir en los presupuestos la renovación y urbanización de calles, porque se llevan muchos años sin realizarse este tipo de actuaciones.

El Pleno, con ocho a favor de los concejales: D^a Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, D^a María Magdalena Da Silva Narro, D. Rafael Medrano Rodríguez, D. José Jalón Sotés, D. Julián Tecedor Rodríguez, D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza, D^a Leticia Osés Fernández y con las abstención del concejal D. José Antonio Palacios García, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos	602.500,00 €
2.- Impuestos Indirectos	60.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	350.000,00 €
4.- Transferencias corrientes	431.500,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	135.700,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de inversiones reales	10.300,00 €
7.- Transferencias de capital	630.000,00 €
8.- Activos financieros	0,00 €
9.- Pasivos financieros	140.000,00 €
Total INGRESOS:	2.360.000,00 €

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	272.500,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	660.500,00 €
3.- Gastos financieros	21.500,00 €
4.- Transferencias corrientes	207.500,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	1.130.000,00 €
7.- Transferencias de capital	20.000,00 €
8.- Activos financieros	0,00 €
9.- Pasivos financieros	48.000,00 €
Total GASTOS:	2.360.000,00 €

Segundo.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2023, el servicio de Tesorería presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1 Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2023 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2023 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Visto que, con fecha 17 de noviembre de 2023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1 Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Visto que, con fecha 22 de noviembre de 2023 se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos del artículo 2.1 "El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el: 0,55%."

Segundo.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ENTRENA.-

Se da cuenta de la propuesta de Modificación Puntual nº 5, del Plan General Municipal de Entrena, redactada por el Arquitecto Gonzalo Latorre, a instancia del propio Ayuntamiento. Dicha propuesta se refiere al cambio de calificación de zona libre pública a suelo dotacional y de clasificación de nuevo suelo urbano de carácter dotacional público en el ámbito del SUD-1.

Vista el Informe Ambiental Estratégico favorable de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, (B.O.R. nº 232)

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 87.1 y 105 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, y conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2, II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 5 del Plan General Municipal.

Segundo.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias en la zona afectada. Esta suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación.

Tercero.- Someter el expediente a trámite de información pública durante plazo de un mes mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Rioja, en el Tablón de Edictos y en el Diario La Rioja.

Cuarto.- Dar traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que puedan efectuar alegaciones sobre la incidencia que la presente modificación pueda tener sobre sus respectivos términos municipales.

6.- ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

Visto el Acuerdo de Pleno de sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de compensaciones retributivas.

Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que configuran cada uno de los cargos de la Corporación;

Visto el Art. 9 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El Pleno, tras el análisis, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Modificar el régimen de indemnizaciones de los miembros de la Corporación que no perciban retribución por dedicación parcial o exclusiva, en los siguientes términos:

- Por la realización de trámites o gestiones en otras localidades, previa correspondiente justificación:
 - o Gastos de viaje: a razón de 0,26€/km

Segundo.- Proceder a la publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde da comienzo al turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra D. José Antonio Palacios García preguntando sobre las actuaciones que se están llevando a cabo en inmuebles en mal estado.

El Sr. Alcalde expone que se han iniciado las actuaciones en cuatro inmuebles a efectos de iniciar el expediente oportuno de ruina. Así como se han abordado distintas ordenes de ejecución.

Continua señalando el Sr. Palacios Garcia que en la calle Mediavilla Baja hay un sumidero que debe procederse a limpiar. Y pregunta sobre la ubicación de los nuevos contenedores orgánicos.

El Sr. Alcalde señala que los contenedores orgánicos deben de estar con el resto de contenedores, y que se ha bajado el contenedor situado en la Iglesia a la calle Los Robles, por que no pueden acceder los operarios por la calle Mayor.

Continua exponiendo el Sr. Palacios Garcia diversas cuestiones de la pista de Pádel, en referencia a la preferencia de empadronados y su verificación, propone que desde el Ayuntamiento se emita un carné. Y por otro lado, señala que el sistema de iluminación, a la hora de funcionamiento deja de funcionar, y propone instalar un accionamiento con monedas y por ultimo, señala que la red se encuentra en mal estado.

El Sr. Concejal Tecedor Rodríguez pregunta sobre que el uso de los Bajos de la Plaza Mayor, si bien en anteriores años se había hablado de acondicionarlo como local cultural o como un parking público para los vecinos.

El Sr. Alcalde comienza indicando que actualmente, se ha puesto a disposición de los empleados públicos municipales como parking, con el objeto de liberar plazas en los alrededores de la Iglesia. En referencia al local de los Bajos, señala que la fuente se filtra, y que la cueva esta llena de agua, trabajando una bomba sacando agua. Continua que en esta situación acondicionarlo como local, tendría un alto coste económico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:55 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
José Jalón Sotés

EL SECRETARIO,
Marcos Alonso Pascual